



RESOLUCIÓN O N° 02

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Carahue.

Temuco, 23 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará juntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día **16 de noviembre** de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día **29 de junio** de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 296 a la Ilustre Municipalidad de Carahue, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. Dicho requerimiento fue respondido con fecha 18 de diciembre de 2024 mediante acuerdo N°9/2024, de la Ilustre Municipalidad de Carahue.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de La Araucanía la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Carahue.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CARAHUE

| N° | NOMBRE DEL ESPACIO | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO |
|----|--|--|
| 1 | Plaza Chile | Calle Pedro de Valdivia, calle Diego Portales, calle Villagrán y calle Caupolicán. Coordenadas: -38.711573, -73.165186 |
| 2 | Parque Entre Ríos | Avenida Alcalde A. Floody Buxton, calle Rio Moncul y calle Dos. Coordenadas: -38.710801, -73.143340 |
| 3 | Avenida Central Alcalde Floody | Avenida Alcalde A. Floody Buxton, calle Las Tranqueras y frontis Estadio Municipal. Coordenadas: -38.712390, -73.148269 |
| 4 | Espacio Público Las frutillas Trovolhue. | Avenida Las frutillas (ex ruta 114), calle Las frutillas y Camino a Carahue. Coordenadas: -38.635389, -73.324606 |
| 5 | Plazoleta Las Banderas | Calle Manuel Montt, calle Eudocio Díaz y calle General Urrutia. Coordenadas: -38.709252, -73.157457 |
| 6 | Plazoleta Villa las Raíces | Calle Verde Bosque, calle Mateo de Toro y Zambrano, Pasaje Juan Esteban Montero y Pasaje Juan Antonio Ríos. Coordenadas: -38.714243, -73.143594 |

| | | |
|---|-----------------------------|---|
| 7 | Plaza Pedro Pablo Trovolhue | Calle Los Tilos (Los Notros), calle Romilio Adriaola, calle Pedro Pablo y calle Pedro de Valdivia. Coordenadas: -38.630361, -73.315506 |
| 8 | Plaza pública Nehuentúe | Calle Diego Portales, calle Agrimensor Santiago Morales, calle Pedro Aguirre Cerda y calle Arturo Prat. Coordenadas: -38.744016, -73.411572 |

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Nota 3: No utilizar pasos peatonales y veredas. Se debe considerar una distancia mínima de 10 metros desde las esquinas, y de 2 metros desde la calzada vehicular.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL



CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Carahue.
- Oficina de Partes.